ANÁLISIS DEL SECTOR

El **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN",** es un establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza número 018 de 1973, modificado por la Ordenanza 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza 008 de 2017, dentro de su planta de personal administrativa no cuenta con los funcionarios suficientes que apoyen la gestión de prestar servicios profesionales especializados al servicio de la gerencia del Instituto para elaborar un análisis organizacional de IDESAN, estableciendo las limitaciones de su régimen y naturaleza jurídica frente al desarrollo de su objeto, la formulación de alternativas de organización institucional y la definición de una cobertura de riesgo para el gerente de la entidad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, toda vez que incide directamente en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones o la invitación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE , ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ahora bien, el sistema de compras debe orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público, además de conocer del mercado aspectos socioambientales y de género que coadyuven con una figura de inclusión social en la contratación pública. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer:

a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y
c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes.

Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", establece que de acuerdo a la Ordenanza Número 008 de 2017 señala como Naturaleza que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificado como establecimiento público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente y cuyo objeto es que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", tendrá por objeto social, fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas.

El IDESAN podrá extender sus servicios al fomento, desarrollo, administración, operación, ejecución, promoción y participación de iniciativas públicas y/o privadas, a entidades con participación del Estado cualquiera que sea su denominación, orientadas a entidades públicas de cualquier orden y nivel o personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, o a las entidades que ejecuten obras o proyectos de interés general o en beneficio social a entidades públicas o privadas, o que estén destinadas a la prestación de un servicio público, que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, así como a personas naturales o a personas jurídicas de derecho privado, a entidades sin ánimo de lucro, a organizaciones cívico, sociales, comunitarias, de gestión social, de interés general o beneficio social que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, directamente o a través de operadores estratégicos y/o intermediarios financieros, en la búsqueda del

crecimiento y desarrollo social, por lo que se informa la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia profesional para apoyar la necesidad para contratar el siguiente:

OBJETO: EL CONTRATISTA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y JURÍDICA, SE OBLIGA CON EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL SERVICIO DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO PARA ELABORAR UN ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DE IDESAN, ESTABLECIENDO LAS LIMITACIONES DE SU RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA FRENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA DEFINICIÓN DE UNA COBERTURA DE RIESGO PARA EL GERENTE DE LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO: Como alcance del objeto se establecen los siguientes componentes básicos:
COMPONENTE 1. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE, LIMITACIONES DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y DE LA NATURALEZA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE OBJETO ADICIONAL. Este componente tiene por objeto analizar la organización institucional y el régimen jurídico aplicable al Instituto, identificando los principales cuellos de botella, limitaciones y riesgos que puedan afectar el desarrollo de su objeto adicional, así como formular recomendaciones y alternativas de mejora. 1. Realizar el análisis integral de la organización institucional y del régimen jurídico aplicable a la Entidad. 2. Realizar mediante la revisión de su estructura, procesos, capacidades, gobierno corporativo y articulación territorial. 3. Identificar de las limitaciones y riesgos jurídicos, administrativos, presupuestales, contractuales y financieros derivados de su naturaleza jurídica y del régimen aplicable a los INFIS. 4. Formular recomendaciones y alternativas de mejora institucional y jurídica. Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Arts. 68 a 70 (establecimientos públicos) y 85 a 87 (empresas industriales y comerciales del Estado), aplicables a las entidades territoriales por remisión de sus regímenes orgánicos. Ley 819 de 2003, arts. 17 y 18 (inversión de excedentes de liquidez de las entidades territoriales).
COMPONENTE 2. DEFINICIÓN DE UNA COBERTURA DE RIESGO PARA EL GERENTE DE LA ENTIDAD. Este componente elabora un esquema técnico de identificación, prevención y transferencia de los riesgos personales asociados al ejercicio de la Gerencia. 1. Realizar mapa de riesgos del cargo: responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y patrimonial derivada de la ordenación del gasto, la actividad contractual, la administración de recursos de terceros y las decisiones del Consejo Directivo del Instituto.2. Elaboración de la cobertura asegurable: pólizas de responsabilidad civil de servidores públicos y de directores y administradores (D&O), con definición de amparos (incluidos los gastos de defensa y las cauciones judiciales), valores asegurados, deducibles, exclusiones y vigencia, en armonía con las obligaciones generales de aseguramiento del patrimonio público.3. Establecer las especificaciones técnicas para la contratación de las pólizas por parte de la Entidad, en cuanto resulte legalmente procedente por parte del Gerente. 4. Establecer las medidas complementarias de blindaje no asegurable: protocolos de decisión y de documentación, régimen de delegaciones, funcionamiento de comités, gestión de conflictos de interés y política de prevención del daño antijurídico.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmentos (1) Familias (1) Clases (29) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

IMAGEN 1. Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O COMPRAS:

La publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el SECOP I o en el SECOP II. Colombia Compra Eficiente ha creado hipervínculos para que el público pueda encontrar en un solo lugar los Planes Anuales de Adquisiciones de todas las Entidades Estatales. En la página web de Colombia Compra Eficiente pueden encontrar un ícono de Proveedores para ver los PAA del año, y desde ahí acceder a los PAA publicados en SECOP I y en SECOP II. Adicionalmente, el público puede acceder a los PAA en el SECOP II en la barra del menú de inicio → Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Personal Temporal	Código UNSPSC	Nombre del Producto
Administrativo	80111600	Necesidades de personal temporal

ASPECTOS LEGALES:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del Contratista corresponde a lo regulado expresamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en especial a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Dentro de las condiciones especiales a tener en cuenta es que la persona natural, deberá acreditar una experiencia en entidades públicas y privadas de mínimo cinco (05) años y demás documentos exigidos por ley.

- **RIESGOS:**

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN
ECONÓMICO	Variación de precios	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
CALIDAD	Falta de calidad en el servicio prestado	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	40%

PLAZO: DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes.

En Bucaramanga, septiembre 21 de 2026.

CARLOS AUGUSTO QUINTERO DUQUE
Gerente

Proyectó: BENJAMIN EDUARDO HERRERA JAIMES – COORDINADOR FINANICERO Y ADMINISTRATIVO
Revisó HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ – AREA DE PLANEACIÓN E INVENTARIOS